

VISTOS:


- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 29.06.2023 presentada por HECK PUSCHMANN EDUARDO PABLO
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28764
Actividad Económica : OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
(NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad : 454.001
Clasificación : POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial : HOCHSTETTER N° 543 DPTO 602
Nombre Del Contribuyente : HECK PUSCHMANN EDUARDO PABLO
Rut : 5.515.079-6
Fecha De Solicitud : 29.06.2023
Otorgación N° : 100
Fecha Otorgamiento : 29.06.2023
Rol Avalúo : 01417-0072
Telefono :
Correo electrónico : 

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/omg

Oficina de Partes
▪ Dpto. de Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC:2741735